



Constancia Secretarial. (09/08/2021) En la fecha, se hace constar que la siguiente providencia se notifica en estados del 10 de agosto de 2021.

Dora Sophia Rodríguez.

Secretaria

Auto de sustanciación

Ejecutivo de alimentos

860013110001 2021 00003 00

Mocoa, nueve (9) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Obra en el dossier solicitud elevada por el apoderado de la parte ejecutante, dentro de la cual requiere se fija fecha y hora para llevar a cabo audiencia del Art. 392 CGP.

Al respecto, se estima que la petición se encuentra resuelta mediante proveído del 22 de julio de 2021, con lo cual, el Juzgado considera no ser necesario hacer un nuevo pronunciamiento expreso al respecto; por lo tanto, se estima que en este proveído se sujetará a los términos de lo resuelto en la providencia señalada con anticipación. Igualmente, el juzgado hace un llamado de atención al abogado GUSTAVO VALENCIA OSORIO para que se abstenga de realizar peticiones netamente infructuosas y reiteradas y se lo exhorta a estar pendiente de los estados electrónicos que se publican en la página web de la Rama Judicial, con el fin de evitar congestión judicial respecto de resolver asuntos que ya tienen decisión adoptada.

En consecuencia, el Juzgado de Familia del Circuito de Mocoa,

RESUELVE

PRIMERO.- Estese a lo resuelto en providencia del 22 de julio de 2021 proferida en el curso de este asunto.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Juan Carlos Rosero Garcia

Juez Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Juzgado De Circuito



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE MOCOA
JUZGADO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
MOCOA - PUTUMAYO

Putumayo - Mocoa

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

224cbd96973bdb95d54b7da7522f69e50291bfacffa4e8d9d25caf99f036ad72

Documento generado en 09/08/2021 05:14:08 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**